

Viernes, 30 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial, de fecha 28 de julio de 2026, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, dicha modificación se hace público, para general conocimiento, y a efectos de su entrada en vigor, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACION. La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada por acuerdo del Pleno de este Municipio el 28 de julio de 2026.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

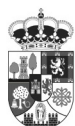
“Artículo 5. Cuota Tributaria.

Se determina por las siguientes tarifas:

1. Panteones: 200 € por cada metro cuadrado de terreno.
2. Nichos: Para todas las filas de nichos y altura 500 €.
3. Columbarios: Para todas las filas de columbarios y altura 150 €.
4. Sepulturas: 20 € por cada cuerpo y año.

Notas Comunes.

Toda clase de sepultura o nichos que por cualquier causa queden vacantes, revierte a favor del Ayuntamiento a los diez años, o a los tres de impago de la cuota anual, siempre que hayan transcurrido cinco o siete años, según se trate de sepultura o nicho, respectivamente.



Viernes, 30 de octubre de 2026

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos, columbarios, mausoleos o panteones de los llamados perpetuos, no es de la propiedad física del terreno, sino de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados. ”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Guijo de Coria, 26 de octubre de 2026

María Rocío Valentín Roncero

ALCALDESA

